



DECRETO Nº 084/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1054, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (06-05-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (06-05-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1054, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (06-05-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (06-05-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Mayo de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 085/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/00248/25, referente al Establecimiento Menudencias del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe del área respectiva, la empresa ha cumplimentado con los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación solicitada, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE RENOVAR HABILITACION COMERCIAL por un plazo de **DOCE (12) MESES**, con vigencia **hasta el día 08 de Mayo de 2026**, al Establecimiento Menudencias del Centro S.A (CUIT 30-71200282-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 716 (Parcela 3131) de la localidad de Juárez Celman, a la “Planta de preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación, almacenamiento de productos congelados(pollo y lácteos)”, como así también “Deposito para tripas elaboradas c/s fraccionamiento” y “Deposito de productos lácteos congelados y refrigerados”; conforme antecedentes obrantes en Expte De referencia, sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 8 de Mayo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 086/25

VISTO:

La Solicitud de ayuda, manifestada por las Sras. Borgobello Yohana Elizabeth, D.N.I. N° 33.381.286, y Suarez Noemí del Valle, DNI 17.447.568, ambas con domicilio en Esmeralda s/n de Barrio Alte Brown de la Ciudad de Juárez Celman, y el decreto N° 056/25;

CONSIDERANDO:

Que solicitan el otorgamiento de una ayuda debido a que sus viviendas tienen amenaza de ruina inminente, siendo dicha medida de urgente resolución debido a la precaria situación edilicia de la misma;

Que el Municipio no desconoce la realidad que atraviesan muchas familias, por lo que aporta en la medida de sus posibilidades, asistencia y contención a situaciones de extrema necesidad.

Que atento a lo solicitado se realizaron estudios socio-económico y edilicio, arrojando los resultados de los informes, que el grupo familiar atraviesa una situación de vulnerabilidad, siendo necesario efectuar el otorgamiento de una ayuda con el fin de paliar dicha situación.

En este marco, el preámbulo de la Constitución Nacional, como el de la Provincia de Córdoba, prevé que el estado debe propender a lograr el bienestar general.

Así, la CSJN tiene dicho que: "*El preámbulo es el resumen de todo el contenido de la Constitución, puesto para asegurar y fijar la inteligencia e interpretación de sus disposiciones, que si bien son parte de aquella, operan como fines que determinaron su adopción*".¹

También afirma en autos: "Avico c/ De la Pesa"² que: "*Las grandes metas de la política del Estado están fijadas en el Preámbulo de la Constitución y la acción del poder político estatal para lograr esas metas no es revisable judicialmente en cuanto decisión política; pero como ésta, necesariamente, debe instrumentarse mediante normas jurídicas -"ubi societas ibi ius"*".

Es decir, promover el bienestar general es uno de los fines principales que justifican la existencia del Estado y todo su accionar debe encontrarse enderezado a satisfacer el mismo. Al respecto, el máximo Tribunal afirma que: "*Esta Corte ha sostenido desde largo tiempo que el poder de promover el bienestar general es inherente al gobierno. Este poder lo tienen el Gobierno Federal y también los gobiernos estaduales en su capacidad soberana, relativa a todos los asuntos sometidos a su jurisdicción (9 Wall, 41; 114, U.S. 196) y no ha sido cedido al Gobierno Federal, como lo demuestran las citas hechas antes. Estos derechos correlativos, el del ciudadano a ejercer exclusivo señorío sobre su propiedad y de contratar libremente sobre sus negocios, y el del Estado de regular el uso de la propiedad y la dirección de los negocios siempre están en colisión (u oposición). No puede imaginarse ejercicio alguno del derecho individual que, en algún aspecto, y como quiera que sea leve, no afecta a la comunidad (o al público); ni el ejercicio de la facultad legislativa para regular la dirección de los ciudadanos, que en alguna extensión no cercene*

¹ Ver Fallos CSJN 307:326

² Ver Fallos CSJN 172:21



la libertad o afecte la propiedad. Pero solamente supeditado a la restricción constitucional el derecho individual debe ceder (o rendirse) a las exigencias públicas".³

En el caso, es evidente que la situación descripta, amerita atento los derechos en cuestión, como el de la vivienda digna, a los fines de alquilar un bien por tiempo determinado, otorgar la ayuda social solicitada.

Que mediante decreto N° 056/25 se otorga una ayuda económica a las solicitantes para tal fin;

Que se considera conveniente renovar la ayuda económica brindada mediante decreto N° 056/25,

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE otorgar a la Sra. Borgobello Yohana Elizabeth, D.N.I. N° 33.381.286, una ayuda económica consistente en la entrega de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) con la finalidad mencionada en los considerandos.

ART. 2º): DISPONESE otorgar a la Sras. Suarez Noemí del Valle, DNI 17.447.568, una ayuda económica consistente en la entrega de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) con la finalidad mencionada en los considerandos.

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 8 de Mayo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

³ Ver Fallos Idem anterior



DECRETO Nº 087/25

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de que el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **desde el 1 de mayo de 2025**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE desde el día 1 de mayo de 2025, el valor de la hora para el personal médico que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Diez Mil (\$10.000,00)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de mayo de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 088/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 (**01-05-2025**) y hasta el día 31 de Julio de 2025 (**31-07-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Gregori Claudio Guillermo, DNI 27.407030**, con domicilio Los álamos 552 barrio Villa los Llanos de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$373.440,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 (**01-05-2025**) y hasta el día 31 de Julio de 2025 (**31-07-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Carbone Leandro Nicolás, DNI 41.906267**, con domicilio Estanislao del Campo 40 barrio Villa los Llanos de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$373.440,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –



ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 (**01-05-2025**) y hasta el día 31 de Julio de 2025 (**31-07-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Peralta Luciano German, DNI 33.534.365**, con domicilio Los jacintos 316 Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; quien deberá realizar de lectura de medidores, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Cuarenta y un Mil (\$341.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 (**01-05-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**31-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Merlo Celeste Manuela, DNI 47.321.987**, con domicilio en Mz 40 Lote 14 Barrio Ciudad de los Niños; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centro de Monitoreo municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil (\$357.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 (**01-05-2025**) y hasta el día 31 de Julio de 2025 (**31-07-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Oliva Débora del Valle, DNI 36.125.822** con domicilio El ombú 555 barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Recepción en Casa de la Cultura municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil (\$276.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 (**01-05-2025**) y hasta el día 31 de Julio de 2025 (**31-07-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr Heredia Kiara Yamile, DNI 47.668.844**, con domicilio Los Nogales 560 Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Apoyo escolar, con una carga horaria de **96 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos Sesenta (\$202.560,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –



ART. 7º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 (**01-05-2025**) y hasta el día 31 de Julio de 2025 (**31-07-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. Arias Viviana Elizabeth, DNI **34.317.212**, con domicilio en El Chañar 463 Barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Diez (\$144.810,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 (**01-05-2025**) y hasta el día 31 de Julio de 2025 (**31-07-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Martinez Luz Candelaria, DNI **40.973.536**, con domicilio en Los Quebrachos 621 Barrio Villa Los llanos, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en centro de cuidado infantil Municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Ochenta y un Mil Seiscientos (\$181.600,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 9º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 (**01-05-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr Herrera Edgardo Alejandro, DNI **38.647.308**, con domicilio Leopoldo Lugones 34 Barrio norte de esta ciudad; quien deberá realizar tareas Auxiliar en Radio Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco (\$86.625,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 11º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 12º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Mayo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 089/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 (**01-05-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Brizuela Lucinda Leonela del Valle, DNI 33.437.040**, con domicilio en El Piquillín 556 barrio Villa los Ilanos de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Centros de Cuidados Infantiles Municipales, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento ochenta y un Mil Seiscientos (\$181.600,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 (**01-05-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Rojas Sofia Soledad, DNI 40.679.418**, con domicilio en Ruta 9 Norte km 727 de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de docente en Centros de Cuidados Infantiles Municipales, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 **(01-05-2025)** y hasta el día 31 de Julio de 2025 **(30-07-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Sayas Jose Marcelo, DNI 20.082.900**, con domicilio Ruta 9 Norte Km 721 de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Setenta y Tres mil Cuatrocientos Cuarenta(\$373.440,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 **(01-05-2025)** y hasta el día 31 de Julio de 2025 **(30-07-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Leiva Luis Alejandro, DNI 47.321.984**, con domicilio Los Alamos 364 Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Setenta y Tres mil Cuatrocientos Cuarenta(\$373.440,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Mayo de 2025 **(01-05-2025)** y hasta el día 30 de Junio de 2025 **(30-06-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Luna Noelia Tamara , DNI 35.528.540** con domicilio en Las Palmitas 8441, Barrio 9 de julio de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora en Orquesta Popular Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veintiséis Mil Setecientos ochenta y Cinco (\$226.785,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 7º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Mayo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 090/25

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Director de Automotores y Pañol Municipal, Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, D.N.I. 30.847.398, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, D.N.I. 30.847.398, ha presentado formal renuncia al cargo de Director de Automotores y Pañol Municipal;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Director de Automotores y Pañol Municipal, Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, D.N.I. 30.847.398, quien cesará en su cargo a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Mayo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 091/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1055, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (14-05-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (14-05-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1055, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (14-05-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (14-05-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Mayo de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 092/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1056, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (14-05-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (14-05-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1056, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (14-05-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (14-05-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Mayo de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, según Ordenanza Nº 1041 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONENSE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cinco (5), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Mayo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo		Fecha y Hora	Año	Número				
Decreto		14/05/2025 9:28:57	2025	093/2025				
CUENTAS DE INGRESO								
TC	Nro Cuenta	Año	TP	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								
Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0								
CUENTAS DE EGRESO								
TC	Nro Cuenta	Año	TP	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.02.01.01.20	2025	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	16.088.000,00	0,00	-1.000.000,00	15.088.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.21	2025	A	CAMM Plan Nacer - Otras Erogaciones Corrientes	673.000,00	1.000.000,00	0,00	1.673.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2025	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	45.045.000,00	12.000.000,00	0,00	57.045.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.17	2025	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	74.000.000,00	2.220.000,00	0,00	76.220.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.19	2025	A	Servicios Técnicos e Informáticos	380.000,00	1.000.000,00	0,00	1.380.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2025	A	Crédito para Refuerzo de Partidas - Servicios	20.000.000,00	0,00	-18.220.000,00	1.780.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2025	A	CAMM Deportes - Insumos	4.890.000,00	3.000.000,00	0,00	7.890.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.04	2025	A	Colaboraciones a Instituciones Religiosas	1.100.000,00	1.500.000,00	0,00	2.600.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2025	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	21.585.000,00	35.000.000,00	0,00	56.585.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2025	A	Eventos y/o Festejos Commemorativos	80.050.000,00	0,00	-36.500.000,00	43.550.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.01	2025	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	17.500.000,00	2.500.000,00	0,00	20.000.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.02	2025	A	Rodados	30.000.000,00	0,00	-2.500.000,00	27.500.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.07	2025	A	Crédito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capital	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00	0,00

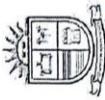
Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Página 1 de 2



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.07.01.01.08	2025	A	Otros Bienes de Capital	35.000.000,00	0,00	-6.000.000,00	29.000.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.11	2025	A	CAMM Plan Nacer - Infraestructura	300.000,00	6.000.000,00	0,00	6.300.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.12	2025	A	CAMM Plan Nacer - Instrumental	150.000,00	1.500.000,00	0,00	1.650.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2025	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipia	82.332.600,00	50.000.000,00	0,00	132.332.600,00
PI	2.02.01.08.01.01.07	2025	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	62.911.200,00	0,00	-50.000.000,00	12.911.200,00
PI	2.02.03.10.01.02.01	2025	A	Anotización Credito Banco de Córdoba	2.500.000,00	1.000.000,00	0,00	3.500.000,00
PI	2.02.03.10.01.02.02	2025	A	Otras Amortizaciones de Deuda con otros organismos	6.500.000,00	0,00	-1.000.000,00	5.500.000,00
Totales:					502.504.800,00	116.720.000,00	-116.720.000,00	502.504.800,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 20

FABIAN RESCHIA
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

GLADYS CLAUDIANI
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Página 2 de 2



DECRETO N° 094/25

VISTO:

El Expte. 01/1606/2016, donde consta solicitud para el otorgamiento de Factibilidad de Uso de Suelo para la ejecución de un proyecto de urbanización, presentado por el Sr. Santiago Cornet, D.N.I. 29.607.731 en carácter de administrador titular de la sociedad APD Desarrollos inmobiliarios SAS, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud hace referencia a que la urbanización se desarrollaría en los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral: DTO 13 - PED 04 — HRG 2112 — PARC. 4712 y 4107;

Que se encuentran asentados dentro de la zona de Usos Mixtos Concertados A y Residencial según plano de Uso del Suelo obrante en Ordenanza 928, siendo la actividad propuesta compatible según criterio del D.E.M.;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, la factibilidad de Uso de suelo, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de factibilidad no implica factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el emprendedor durante la vigencia de la factibilidad y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR a la sociedad APD Desarrollos inmobiliarios SAS la FACTIBILIDAD de Localización y Uso de Suelo por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución de un proyecto de urbanización a desarrollarse en los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral: DTO 13 - PED 04 — HRG 2112 — PARC, 4712 y 4107, sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo este organismo denegar tal petición.

ART. 2º): El solicitante deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas Municipales vigentes y/o que se crean en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio..

ART. 3º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará su aceptación de lo establecido en este plexo. .

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de mayo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 095/25

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 1041 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados, contratados y locadores de servicio que cumplen funciones en el Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º: DISPONESE UN AUMENTO EQUIVALENTE AL 5% sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y contratados temporarios, retroactivo al 1 de mayo del corriente año.

Art. 2º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO, retroactivo al 1 de Mayo del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en **Pesos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Cinco (\$16.275,00)**.

Art. 3º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO retroactivo al 1 de Mayo del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en **Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$32.550,00)**.

Art. 4º: DISPONESE UN AUMENTO DEL 5% sobre el valor del contrato acordado con los locadores que prestan servicios en el municipio y pasantes con pasantía vigente que no se encuentren comprendidos en el Art. 1 y para todos aquellos profesionales en especialidades médicas que prestan servicios en el municipio, retroactivo al 1 de Mayo del corriente.

Art. 5º: DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Mayo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 096/25

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en diferentes áreas municipales, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados;

Que a su vez el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de Alumbrado Público, Rentas Municipales en materia de cementerio, Asuntos Sociales, e Inspecciones Generales, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Mayo del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Mayo del corriente, se abonará la suma de **Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta (\$7.940,00)**.

ART. 3º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de capataces, dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Mayo del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de capataces, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Mayo del corriente, se abonará la suma de **Pesos Ocho Mil Ochocientos Veinticinco (\$8.825,00)**.



ART. 5º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen “guardias pasivas” en Mantenimiento de Red de Agua, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Mayo del corriente, se abonará la suma de **Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00)**.

ART. 6º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 7º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 8º: La Secretaria correspondiente designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

Art. 9º: ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de mayo del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Ciento Once Mil ochocientos Dieciséis (\$ 111.816,00)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 10º: ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Mayo del corriente, el **valor de la hora para el personal de Enfermería y Paramédico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Tres mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$ 3.985,00)**.

ART. 11º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes. -

ART. 12º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 14 de mayo de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 097/25

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de días de licencia formulada por la agente Sra. Olivar Liliana Cristina, D.N.I. Nº 20.518.621, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la Agente Municipal, tiene pendiente el goce de catorce (14) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2023, y seis (6) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada en cuestión;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos de mención;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LACIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, el goce de catorce (14) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2023, y seis (6) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024, a la Agente Municipal Sra. Olivar Liliana Cristina, D.N.I. Nº 20.518.621.-

ART. 2º) ABONAR a la Sra. Olivar Liliana Cristina, D.N.I. Nº 20.518.621, la compensación económica correspondiente a catorce (14) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2023, y seis (6) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 14 de Mayo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 098/25

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Director de Ambiente Municipal, Sr. Calderón Diego Matías, DNI Nº 32.457.910, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Calderón Diego Matías, DNI Nº 32.457.910, ha presentado formal renuncia al cargo de Director de Ambiente Municipal;

Que la renuncia es a partir del día 31 de mayo del 2025;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Director de Ambiente Municipal, Sr. **Calderón Diego Matías, DNI Nº 32.457.910**, quien cesará en su cargo a partir del día **31 de Mayo de 2025.-**

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Mayo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA